



TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES

"2021 - AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL COVID-19, DENGUE Y DEMÁS ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS; CONTRA LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO EN TODAS SUS FORMAS; DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES Y LA TRANSICIÓN DE LA DÉCADA DE ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE"



GESTIÓN
DE LA CALIDAD

R: 9000 - 3854
ISO 9001:2015



Posadas, de Mayo de 2021.-

RESOLUCIÓN: 665

VISTO:

Estos autos caratulados "EXPTE. N° 13/2021 DECRETO N° 95/2021 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA ELECCIONES 2021", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto No. 95/2021 de fecha 01 de Febrero de 2021, el Señor Gobernador, en uso de las facultades conferidas por el Art. 84 de la Constitución Provincial, El Regimen Electoral resolviera convocar a comicios provinciales, según Ley Electoral XI – No.6 y normas concordantes vigentes.-

Que, por Acta Acuerdo N° 1073 de fecha de Febrero de 2021, éste Tribunal aprobó el Proyecto de Cronograma Electoral con vista a los próximos comicios del 02 de Junio del corriente año.

Que, teniéndose presente los exiguos plazos electorales para la realización de trámites que habiliten a los partidos políticos a participar en la próxima contienda electoral, que por su parte es habitual y necesario en cada proceso electoral, que el personal del Tribunal realice tareas en horario vespertino, a fin de atender todas las cuestiones atinentes al proceso en marcha como también, la recepción por mesa de entradas y salidas de las correspondientes presentaciones que suscitare.

Que, asimismo, resulta necesario la habilitación de días y horas inhábiles para todo lo atinente a notificaciones, para las cuestiones preparatorias de éste y trámites referidos a los partidos políticos, en tanto partícipes necesarios del proceso electoral.

Por lo que, la habilitación de días y horas inhábiles, en tanto los plazos procesales resultan, según el Cronograma Electoral aprobado, es una herramienta útil en el proceso legal, en términos que así lo disponen.

fosseteo

Por lo que en virtud de las prescripciones legales, Artículos 178 y 43 ley XI-No. 6, que éste Tribunal cuenta con la potestad suficiente para dictar dicha medida en uso de las facultades ordenatorias e instructorias previstas por el Art. 36 del Código de procedimientos Civil, Comercial y de Familia de aplicación supletoria, por ello:

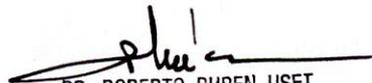
**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

RESUELVE:

PRIMERO: HABILITAR de la atención de Mesa de Entradas y Salidas; **el día Domingo 09 de Mayo del corriente año ; en horario de 8.00 a 12.00 hs y de 16.00 a 19.00 hs;** a fin de toda tramitación que deban realizar los partidos reconocidos y en formación, que tengan exclusiva relación con su participación en el presente proceso electoral, Notifíquese a los partidos políticos provinciales y municipales, reconocidos y en formación.-----

SEGUNDO: Publíquese en la Página Web Oficial del Tribunal Electoral-----

TERCERO:Regístrese. Notifíquese.-----


DR. ROBERTO RUBEN USET
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES

Resolución Nº	065
Fojas	687
Libro Nº	IV
Fecha de Registro	08-05-21

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]